ORDENANZA XVI - Nº 101

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Dispóngaseel sentido único de circulación en las avenidas Lavalle y Santa Catalina, como arterias de ingreso y egreso al casco céntrico de la ciudad.

ARTÍCULO 2.- Determínasecomo arteria de ingreso y de sentido único de circulación cardinal Sur - Norte a la avenida Lavalle, desde la avenida Urquiza hasta la avenida Quaranta.

ARTÍCULO 3.- Establécesecomo arteria de egreso y de sentido único de circulación cardinal Norte - Sur a la avenida Santa Catalina, desde la avenida Quaranta hasta la avenida Urquiza.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar ciclovías en las avenidas Lavalle y Santa Catalina, en el tramo comprendido entre las avenidas Urquiza y Quaranta y a colocar señalización vial vertical y horizontal para orientar el apropiado comportamiento del ciclousuario.

ARTÍCULO 5.- Establéceseque respecto de las medias impuestas por los Artículos precedentes, regirán plenamente las Disposiciones del Plan de Reordenamiento y Jerarquización Vial, establecido por la Ordenanza XVI - Nº 95.

ARTÍCULO 6.- Dispóngaseque el Departamento Ejecutivo Municipal como autoridad de aplicación se encargará de la ejecución de acciones, proyectos, planes, programas y estrategias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Autorízaseal Departamento Ejecutivo Municipal a realizar adecuaciones de las partidas presupuestarias que correspondan, a los efectos de la realización de las obras necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 27 del día 18 de noviembre de 2021.

Firmado:

Lic. Facundo López Sartori – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Rubén Edelman – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.